

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2017  
INAI/443/17

## **PROMUEVE INAI PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON ORIENTACIÓN SOBRE PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY EN LA MATERIA**

- El INAI pone a disposición de la población la *Guía para Titulares de Datos Personales* en [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)
- El titular de los datos personales tiene derecho a exigir que los responsables se conduzcan bajo los principios y deberes de licitud, lealtad, información, consentimiento, finalidad, calidad, proporcionalidad, responsabilidad, seguridad y confidencialidad

Los titulares de los datos personales tienen derecho a exigir que los responsables del tratamiento de su información se conduzcan bajo los principios y deberes de licitud, lealtad, información, consentimiento, finalidad, calidad, proporcionalidad, responsabilidad, seguridad y confidencialidad, afirma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Para orientar a la población sobre este derecho y la manera en la que se aplican estos principios y deberes rectores, el INAI pone a disposición de la población el volumen dos de la *Guía para Titulares de Datos Personales* en [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

El segundo volumen de la guía, denominado “Principios rectores de la protección de datos personales”, indica las obligaciones que tienen los responsables con el uso y cuidado de los datos personales.

La Guía explica de manera sencilla que el principio de **licitud** establece que nadie puede utilizar los datos personales para actividades ilícitas, y que las instituciones públicas o privadas que recaben este tipo de información deben usarlos de acuerdo a la ley.

El de **lealtad** consiste en que los responsables del tratamiento de los datos personales están obligados a respetar la confianza que los titulares depositaron en ellos al proporcionarles sus datos personales, así como a garantizar que ésta será tratada conforme a lo acordado.

Mientras que el principio de **información** señala que **el responsable** debe dar a conocer al titular el aviso de privacidad antes de recibir la información personal. Si no lo muestran, puede solicitarse, pues ese documento especifica quién, cómo y para qué serán utilizados los datos personales.

Asimismo, los responsables del tratamiento de los datos personales deberán solicitar el **consentimiento** del titular para la obtención y uso de los datos personales, salvo las excepciones previstas por la ley.

El principio de **finalidad** establece que los datos personales sólo podrán ser tratados para las finalidades para las que se obtuvieron, o aquéllas que resulten compatibles, y que fueron informadas al titular a través del aviso de privacidad, y consentidas por éste, en su caso.

El principio de **calidad** obliga a los responsables del tratamiento de los datos personales a tomar las medidas necesarias para que los datos sean exactos, completos, correctos y actualizados para los fines para los cuales se obtuvieron, y también ordena que los datos personales sean eliminados una vez que concluyó la finalidad y según lo prevean las disposiciones normativas.

A su vez, la **proporcionalidad** establece que sólo deberán solicitarse aquellos datos que resulten necesarios, adecuados y relevantes para cumplir con las finalidades para las cuales se obtuvieron, además deberán solicitarse el menor número posible de datos personales.

Sobre la **responsabilidad**, la *Guía para Titulares de Datos Personales* explica que el responsable debe tomar las medidas necesarias para cumplir con los principios y obligaciones antes señaladas, entre ellas esquemas de autorregulación, que les ayude a mejorar el tratamiento y cuidado de los datos personales.

En cuanto a la **seguridad** apunta que los responsables están obligados a resguardar los datos personales en bases de datos protegidas con medidas de seguridad que eviten daño, pérdida, alteración o destrucción de los datos personales, o su uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Finalmente, respecto a la **confidencialidad**, expone que toda persona tiene derecho a que sus datos personales no se difundan o compartan con terceros, salvo que exista consentimiento para ello o alguna obligación normativa requiera su difusión.

Para mayor información el instituto pone a disposición de la población el número telefónico 01-800-835-4324, gratuito desde cualquier estado de la República, con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El Centro de Atención a la Sociedad (CAS) ubicado en Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, la dirección electrónica: [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx) y la página [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)